



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/005815-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. María Consolación Pablos Labajo, relativa a cumplimiento de la Ley en materia de Administración electrónica y cómo va a garantizar el acceso de Ayuntamientos y Entidades Locales Menores palentinos en igualdad de condiciones a las convocatorias si no cuentan con acceso a red electrónica en condiciones adecuadas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 257, de 11 de abril de 2017.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/004843, PE/004941, PE/004953, PE/005000, PE/005003, PE/005165, PE/005235, PE/005355, PE/005356, PE/005358, PE/005370, PE/005396, PE/005400, PE/005401, PE/005403, PE/005404, PE/005406 a PE/005420, PE/005427 a PE/005429, PE/005431 a PE/005433, PE/005443, PE/005477, PE/005480, PE/005495 a PE/005503, PE/005505, PE/005507, PE/005509, PE/005512, PE/005515 a PE/005517, PE/005519 a PE/005521, PE/005523 a PE/005556, PE/005629, PE/005630, PE/005636, PE/005654, PE/005655, PE/005665, PE/005669, PE/005670, PE/005675, PE/005676, PE/005678, PE/005722, PE/005725 a PE/005728, PE/005730 a PE/005733, PE/005738, PE/005743, PE/005744, PE/005771, PE/005782, PE/005786 a PE/005788, PE/005815, PE/005816, PE/005825, PE/005846 a PE/005849, PE/005851, PE/005855, PE/005857, PE/005860, PE/005861, PE/005863, PE/005875, PE/005881, PE/005888, PE/005892, PE/005901, PE/005908 a PE/005910, PE/005913, PE/005915 a PE/005918, PE/005921 a PE/005927, PE/005931 a PE/005933, PE/005935, PE/005936, PE/005940, PE/005947, PE/005949, PE/005953 a PE/005961 y PE/006001, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de junio de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta Escrita número 0905815 formulada por D. Jesús Guerrero Arroyo y D.ª Consolación de Pablos Labajo, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa al cumplimiento de la Ley en materia de Administración Electrónica y acceso de Ayuntamientos y Entidades Locales Menores palentinos a la red electrónica.

Ante el nuevo escenario que plantean tanto la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas como la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en las que



la tramitación electrónica de los procedimientos se erige en la forma habitual de actuación de las Administraciones, asegurando un mejor cumplimiento de los principios constitucionales de eficacia y seguridad jurídica que deben regir su actuación, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente está desarrollando actuaciones que faciliten la “transformación digital” que comporta la aplicación de ambas Leyes para hacer de la Administración de Castilla y León una Administración más moderna, cercana, accesible y eficaz.

Con este objetivo, se están desarrollando una serie de actuaciones dirigidas al impulso de la Administración Electrónica en Castilla y León, de las que se benefician, al igual que el resto de los ciudadanos de la Comunidad, los habitantes del medio rural palentino:

- Participación de la Comunidad de Castilla y León en la *Comisión Sectorial de Administración Electrónica*, cauce de interlocución en la materia entre Estado y las Comunidades Autónomas, en la que la Dirección General de Telecomunicaciones de esta Consejería preside el *Comité de Interoperabilidad*.
- Firma de un Convenio con la Administración General del Estado para la prestación mutua de soluciones de administración electrónica a través de la *Red Sara*, destacando las soluciones en materia de firma y notificación electrónica, interoperabilidad e interconexión de registros, sobre la base del que la Administración de la Comunidad ha suscrito numerosos convenios con entidades locales para facilitar el acceso de estas a las citadas herramientas, imprescindibles para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las mencionadas *Leyes 39/2015* y *40/2015*, entre ellas, la Diputación de Palencia y algún ayuntamiento de la provincia, pudiendo adherirse cualquier otra entidad local de forma sencilla siguiendo las instrucciones disponibles en la página web corporativa de la Junta de Castilla y León.
- Seguimiento que, en el marco del *Acuerdo 21/2016, de 28 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial*, se realiza para evaluar las necesidades y avanzar en el cumplimiento de los objetivos de la Administración Electrónica en relación con los procedimientos que afecten a las empresas, que ya pueden relacionarse electrónicamente con la Administración en casi el 80% de los procedimientos contabilizados, habiéndose incrementado en un 60% el total de procedimientos con un nivel 4 de teletramitación desde la publicación del mencionado Acuerdo.
- Acciones formativas dirigidas a los empleados públicos de la Administración de la Comunidad en materia de administración electrónica, con dos vertientes: formación de formadores y generalista.
- Acciones de formación específica dirigidas a los ciudadanos para el empleo de las herramientas de Administración Electrónica a través del “*Programa CyL Digital*”, que ofrece a los ciudadanos formación en las habilidades necesarias para el uso de la Administración Electrónica, la utilización de certificados digitales y la realización de trámites electrónicos. En estos momentos, se está desarrollando un curso MOOC abierto y gratuito para que todos los ciudadanos



interesados aprendan a utilizar los servicios de Administración Electrónica tanto de la Junta de Castilla y León, como del resto de Administraciones Públicas. La formación se desarrolla a través tanto de la plataforma online *CYL Digital*, que permite realizar cursos y actividades on-line sobre las nuevas tecnologías, con cerca de 20.000 usuarios, como de la *Red de Espacios CYL Digital*, centros de formación al ciudadano en nuevas tecnologías, situados en todas las capitales de provincia, también en Palencia, que cuentan con más de 68.000 usuarios, en los que durante 2016 se han impartido cerca de 1.500 actividades formativas sobre materias tecnológicas a las que asistieron más de 12.000 personas.

- Permanente desarrollo y mantenimiento de la *Plataforma Regional de Administración Electrónica*.
- Desarrollo y adaptación de los aplicativos necesarios para la simplificación y reducción de los formularios de solicitud correspondientes a los procedimientos, la garantía de la entrega de la información recogida en dichos formularios, así como de los documentos que de ella se deriven a los órganos gestores competentes en cada uno de los trámites, el aseguramiento de las plenas garantías jurídicas de los servicios de la *Plataforma de Administración Electrónica* de la Junta de Castilla y León y el cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente.

Por otra parte, en cuanto al acceso a internet de los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Palencia hay que tener en cuenta que, como sucede con los servicios de acceso a internet de banda ancha en todo el territorio de Castilla y León, de conformidad con lo establecido por la *Ley 9/2014, de 9 mayo, de Telecomunicaciones*, está garantizado este acceso, para toda la población y en cualquier lugar del territorio, por el “Servicio Universal de Telecomunicaciones”, asumiendo el control sobre de la prestación de este servicio la Administración General del Estado de acuerdo con el artículo 149.1 de la Constitución Española que le atribuye; con carácter exclusivo, la competencia en materia de telecomunicaciones.

Sin perjuicio del mencionado “Servicio Universal”, que asegura el acceso a Internet para toda la población, los servicios de telecomunicaciones, de acuerdo con la normativa de la Unión Europea y la nacional, establecida por la mencionada Ley, se prestan por los operadores de telecomunicaciones en régimen de libre competencia. Un régimen que impone severas restricciones a las posibles actuaciones por parte de las Administraciones Públicas a la hora de poner en marcha planes para la mejora de las coberturas de servicios, impide la imposición de cualquier obligación de cobertura a los operadores privados y obliga a la coordinación de cualquier actuación de las Comunidades con las directrices fijadas por la Administración General del Estado.

Respetando estas limitaciones, la Junta de Castilla y León, una vez asegurado el acceso a Internet de banda ancha para toda la población castellano y leonesa, sigue trabajando, como ha venido haciendo desde el año 2002, en colaboración con los operadores de telecomunicaciones y con otras administraciones públicas, para impulsar la mejora de las redes de banda ancha en toda la Comunidad, a través de iniciativas como:

- la promoción de unas mesas de trabajo con todas las Diputaciones Provinciales en las que se están proponiendo distintas líneas de trabajo que pueden ser



abordadas por estas administraciones para complementar las desarrolladas desde las Administraciones Estatal y Autonómica.

- la inclusión de los servicios sanitarios y sociales en el Contrato de Servicios de Telecomunicaciones de la Junta de Castilla y León, para dotar en el medio rural de acceso de banda ancha rápida a dichos servicios esenciales.
- el apoyo a la extensión adicional del servicio de acceso a Internet de banda ancha en las zonas rurales menos rentables para los operadores, mediante:
 - la extensión de redes de acceso de nueva generación (NGA), que aseguran cobertura de banda ancha a velocidades superiores a 30 Mbps, en municipios de menos de 500 habitantes, estando prevista la próxima convocatoria de una línea de subvenciones dirigida a los operadores de telecomunicaciones de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante *Orden FyM/334/2017, de 2 de mayo*, publicada en el BOCyL de 15 de mayo de 2017.
 - la mejora del servicio universal de acceso a internet de banda ancha vía satélite, tecnología que se utiliza en un reducido número de poblaciones, lugares despoblados y orográficamente complicados, que en la actualidad asegura la plena cobertura en todo el territorio de Castilla y León por parte de una diversidad de empresas. Con este fin, mediante Orden de 27 de enero, publicada en BOCyL de 7 de febrero, se ha convocado una nueva línea de subvenciones, con plazo de presentación de solicitudes hasta el 30 de septiembre, dirigida a la contratación de los servicios de acceso a internet de banda ancha por vía satélite por parte de los habitantes de esas zonas.

Valladolid, 22 de mayo de 2017.

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE,

Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quíñones Fernández.